

## OTROS DATOS

Código para validación: **KAYGS-QMOL3-L0A6X**Fecha de emisión: **11 de Abril de 2023 a las 13:50:36**Página **1 de 4**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/04/2023 16:34

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/04/2023 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**

11/04/2023 13:48

**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023.**

1.- Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 y 16 de marzo de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

2.1. D.A.M.P. y D.C.R.A., con domicilio en Ponferrada, calle Valencia, número 28, 1º dcha., solicitan licencia urbanística de obras para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar adosada a ambos linderos en avenida Extremadura, 40 intervención que afecta al expediente de licencia urbanística de obras con referencia 57/2021 por el que se autorizó el proyecto básico inicialmente presentado.

Se acuerda:

Primero.- Autorizar a D.A.M.P. y D.C.R.A., para el comienzo de las obras de construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar adosada a ambos linderos, con emplazamiento en el número 40 de la Avenida de Extremadura, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta, con una superficie construida total de 416,00 m<sup>2</sup>, con demolición previa de las construcciones existentes, según proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 7 de diciembre de 2022, primando estas últimas sobre aquellas, con la prescripción de que existirá una única conexión a la red de saneamiento (de conformidad con lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, obrante en el expediente), y con las demás impuestas en el Decreto del Concejales delegado de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medio Ambiental de fecha 10 de mayo de 2022 que se ratifica, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Respecto de la demolición:

- Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9.).
- En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.
- Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en al vía pública debe someterse a modificación de licencia.
- Se cumplirá el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (obligaciones del productor y poseedor de residuos de construcción y demolición).

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el Acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.



## OTROS DATOS

Código para validación: **KAYGS-QMOL3-L0A6X**Fecha de emisión: **11 de Abril de 2023 a las 13:50:36**Página **2** de **4**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/04/2023 16:34

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/04/2023 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**

11/04/2023 13:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4449108 KAYGS-QMOL3-L0A6X-49727DE88AFC0CB75290E262CD2B82D0AA1356472) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 13 de diciembre de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Las condiciones generales de urbanización fijadas por el Servicio de Ingeniería municipal, junto con las señaladas en el expediente con referencia 51/2021, deben entenderse como únicas, entendiéndose la fianza establecida como garantía de ejecución de urbanización por importe de 2.500,00 euros como definitiva.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en la resolución de fecha 10 de mayo de 2022 emitida.

Segundo.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 75/2022 al anterior con referencia 51/2021 del que deriva, por ser este anterior a aquel.

**2.2.** Visto el escrito presentado por D.J.M.R. y D.Y.S.F., con domicilio en Cubillos del Sil, calle El Bahillo, 91, relativo al expediente de licencia urbanística de obras, con referencia 4/2021.

Se acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia formalizada por D.J.M.R. y D.Y.S.F., en cuanto a la licencia urbanística de obras otorgada a su favor mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2021, para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en calle San Luis, s/n. (Columbianos), dejando sin efecto tal Acuerdo.

Segundo.- Devolver a D.J.M.R. y D.Y.S.F., la cantidad de 8.074,00 euros, en su día girada por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la ejecución de la obra antes indicada, así como la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición de R.D 105/2008, de 1 de febrero, por importe de 2093,40 euros y la fianza depositada en garantía de urbanización por importe de 6.000,00 euros y al no realizarse la intervención en su día autorizada, debiendo acompañar justificante del ingreso del impuesto y de la constitución de la fianza para materializar tal devolución, sin perjuicio de la liquidación que proceda en concepto de tasas.

**2.3.** Visto el escrito presentado por Lidl Supermercados SAU, solicitando prórroga para el inicio de la ejecución de la obra de reforma y ampliación de nave existente para supermercado de alimentación, sito en avenida de Montearenas nº 26-28, expediente con referencia 95/2021.

Se acuerda:

Primero.- Conceder a Lidl Supermercados SAU, una prórroga de 6 meses para el comienzo de las obras de reforma y ampliación de nave existente para supermercado de alimentación, sito en avenida de Montearenas nº 26-28, a contar desde la fecha de la finalización del plazo inicialmente concedido.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencia urbanísticas:

Base Imponible: 51.598,76 euros

Tipo: 5,00%

Cuota: 2.579,94 euros

## OTROS DATOS

Código para validación: **KAYGS-QMOL3-L0A6X**Fecha de emisión: **11 de Abril de 2023 a las 13:50:36**

Página 3 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/04/2023 16:34

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/04/2023 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**

11/04/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4449108 KAYGS-QMOL3-L0A6X-49727DE8BAF0CB75290E262CD2B82D0AA1356472) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



# Ayuntamiento Ponferrada

### 3. APROBACIÓN DE PROYECTOS.

#### 3.1. Proyecto de obra para la ejecución de la urbanización de la plaza Interior “Puebla Norte”.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de urbanización de la plaza Interior “Puebla Norte”, en la manzana delimitada por las vías, avenida Valdés, calle Alcón, calle Mateo Garza y calle Isaac Peral, con un presupuesto base de licitación de 552.481,83 euros (456.596,55 euros base imponible y 95.885,28 euros IVA).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

### 4. ESCRITOS VARIOS.

#### 4.1. Corrección de errores formales del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de marzo de 2023, punto 4, expedientes de contratación, “4.3. Acuerdo de inicio de expediente para la modificación del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada”.

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado, que quedará enmendado en los siguientes términos:

- Donde dice: “El contrato tiene una duración de 2 años prorrogable por 2 más”; debe decir: “El contrato tiene una duración de 2 años, prorrogable por 1 año más”.
- Donde dice: “...dándose traslado del mismo al concesionario (quien formula reclamaciones)”; debe decir: “...dándose traslado del mismo al concesionario (quien no formula reclamaciones)”.

El resto del Acuerdo queda redactado en los términos inicialmente adoptados en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de 3 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar traslado de la presente rectificación a la empresa prestadora del servicio y a las áreas de Medio Ambiente (Movilidad) y Contratación, todo ello a los efectos oportunos.

#### 4.2. Solicitud de anticipo de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, financiadas por el Fondo de desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020, al Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la financiación del proyecto municipal “Mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento del municipio de Ponferrada”.

Se acuerda:

Requerir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que proceda al pago del 40% del importe total de la ayuda concedida, que asciende a un total de 441.230,08 euros, con la consideración de pago anticipado, procediendo a su ingreso en el cuenta que al efecto identifiquen los servicios de Tesorería municipal.

## OTROS DATOS

Código para validación: **KAYGS-QMOL3-L0A6X**Fecha de emisión: **11 de Abril de 2023 a las 13:50:36****Página 4 de 4**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

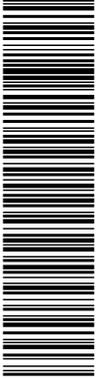
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/04/2023 16:34

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/04/2023 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**

11/04/2023 13:48



# Ayuntamiento Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,25 horas; lo que, como Secretario, certifico.